

DIARIO

Del viernes 18



BALEAR

de Noviembre

Año de

1814.

S. Máximo Ob. y Sta. Eusfracia Mr.

Quarenta horas, en Sta. Cruz, dedicadas á Sta. Getrudis, ex-
posicion á las 6 de la mañana, reserva á las 6 de la tarde.

Observaciones Meteorologicas de ayer.				Afeccion. astron. de hoy.	
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Admosfera.	Sale el sol á las	
7 de la m.	10 g.	28 p. 3 l. $\frac{1}{2}$	NO.	7 y 4 min. y se	
12 del dia	12 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 3 l. $\frac{1}{2}$	NO.	pone á las 4 y	
5 de la tar.	12 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 3 l. $\frac{1}{2}$	NO.	56 min.	

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia, el teniente coronel del regimiento 2º de Mallorca, D. Joaquin de Arconada: Parada, suizos de Zey: Visita de hospital y municion, idem: Primera ronda de Sanidad, el Brigadier de los Reales exércitos Don Narciso Basols: Segunda ronda de idem, suizos de Zey: Rondas de la Plaza, Mallorca: Contrarondas, Winpffen: Teatro, Mallorca.

AUSTRIA.

Viena 9 de Octubre.

Es un error pensar, como generalmente se cree, que la reunion de los Monarcas en esta capital es lo que formará el congreso general, en el que deben ajustarse las pretensiones de las potencias. En esta junta los Soberanos y los plenipotenciarios no harán mas que fixar las bases del gran sistema político de la Europa, y sobre ellas se arreglarán los demas puntos particulares y subalternos, que piden mas tiempo que el que se detendrán aqui.

2
los Soberanos extranjeros, de los quales muchos han manifestado, ya que piensan salir á mediados del mes que viene.

Segun se asegura se tratará de establecer un sistema federativo, ó si es permitido decirlo así, de formar una gran república, compuesta de todas las potencias de Europa sujetas á una ley general, que las obligue á todas indispensablemente.

Las potencias que tienen aquí mayor número de ministros y diplomáticos son la Inglaterra y la Rusia, aunque parece que algunos han venido solo por curiosidad, y que varios de los de Rusia están aquí por haberles manifestado su Soberano que gustaría de que le acompañasen. A estos últimos se les han agregado últimamente el conde de Capo de Istria, ministro Ruso en Suiza, á quien se le consultará sobre las cosas de este pais; Buhler, que adquirió en otro tiempo mucho concepto en la dieta de Ratisbona, y el consejero de S. M. I. Kamensky.

El rey de Wurtemberg se ha señalado aquí por su liberalidad. Al consejero de regencia Heimbürger, comisionado para recibirlo en las fronteras, le ha regalado una caja de oro guarnecida de riquísimos brillantes; y á los 200 hulanos que componian su escolta, así como á los 220 hombres que montaban la guardia el dia de su entrada aquí, les ha dado un escudo á cada uno.

El feld-Mariscal principe de Wrede está enfermo de las heridas que recibió en la batalla de Hanau; las quales, habiéndosele vuelto á abrir, lo han puesto en un estado que hace que se tema de su vida.

El conde de Munster, ministro de Hannóver: tuvo dias pasados la desgracia de que habiendo volcado su coche, se rompiese dos costillas, lo qual ha sido tanto mas sensible, quanto se habia señalado por su excesivo deseo del bien público.

El gran duque Constantino, á quien se esperaba hace dias llegó aquí el dia 9 por la mañana, y se alojó en el palacio imperial; igualmente han llegado en estos dias los señores Jacob-Cluest, Ministro de Estado de Prusia; el conde de Tutzow, chambelán y ministro de Austria en Dinamarca; el lord Cathcar, ministro de Inglaterra en la córte de Rusia; el general Dotoref; el consejero de Estado Veneguer; los condes de Linange, de Sickingen y de Salm Dyk; el príncipe Guillermo de Hesse; el príncipe heredero de Hesse Rumpeheim; lord Stewar, emba-

xador de Inglaterra en nuestra corte ; el consejero de Estado de Prusia Beguelin ; el consejero de guerra de la misma Lombard , y el baron de Hompleda ministro de Hannóver , que debe asistir en el congreso.

ESPAÑA.

Circular del ministerio de Guerra.

Por Real resolucion de 23 de Junio de 1813 se fixó por la Regencia como último término el de dos meses , á contar desde 1.º de Julio del mismo año , para que los Oficiales y demas individuos del Ejército que habiendo sido agraciados en tiempo hábil por las Juntas provinciales ó por algunos Capitanes Generales , no hubiesen obtenido revalidacion de sus empleos ó grados, acudiesen en solicitud de ella por el conducto de sus Gefes é Inspectores , acompañando con sus instancias los despachos originales librados á su favor ; con prevencion de que pasado dicho término no se admitirian otras instancias que las de prisioneros , ó de algunos que justificasen legítimas causas que les hubiesen impedido hacerlas. Mas como sin embargo del tiempo que ha mediado llegan con frecuencia reclamaciones de revalidacion , sin ser los interesados en ellas de los exceptuados , no ha podido dexar de llamar la atencion del Rey este asunto , que por su naturaleza consideraba concluido ; y siendo su Real voluntad ponerle fin de una vez , supuesto que contempla ya dentro de sus dominios á los prisioneros , únicos que en justicia son acreedores á la prorogacion del término señalado en la citada resolucion de 23 de Junio de 1813, ha tenido á bien resolver que los sugetos agraciados por las Juntas provinciales, y tambien por algunos Capitanes Generales en tiempo hábil , que no tengan revalidados sus empleos ó grados , acudan sin falta en lo que resta del presente año con sus solicitudes de revalidacion por el conducto de sus Gefes é Inspectores ; en el concepto de que pasado dicho término quedará sin derecho el que en él no hubiese acudido , á menos que no justifique legítima causa que le haya privado de verificarlo.

De órden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1814.

Continúa la razon de las causas sentenciadas por la comision nombrada por S. M.

La formada à Josef Rábago, natural de Búrgos, y avecinado en esta Corte, exercicio Sastre, prófugo, se sentenció en 10 del pasado, condenándole en la pena de diez años de presidio en Alhucemas con retencion, y en las costas, con calidad de que si se presentare ó pudiere ser habido, se le oyeren sus defensas, continuandose la causa conforme á derecho.

La seguida á D. Agustin Serrano, natural de la provincia de Avila, soltero, Oficial que fue de la extinguida Gobernacion, se sentenció en 11 del pasado, condenándole en la pena de seis años de presidio al Peñon, privado de empleo, y en las costas, apercibido de ser castigado con rigor si en lo sucesivo da motivo á que se le vuelva á procesar por las máximas que han motivado la formacion de su causa.

La seguida á D. Juan Abella, natural y vecino de esta Corte, de estado casado, criado del Excmo. Sr. Conde de Salvatierra, y Oficial segundo de la Diputacion provincial de la misma, fue sentenciada en 17 del pasado, condenándole en seis años de presidio en el de Ceuta; y en las costas, y apercibido que si reincidiese en los excesos por que ha sido procesado, seria tratado con el rigor que previenen las leyes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Binaros, en 5 dias, la Javega Carmen, su patron Juan Pujol mahonés, con cargo de vino. = De Mahon, en 3 dias, el Laud S. Josef, su patron Pedro Roca mallorquin, en lastre. = De idem, en 4 dias, la Tartana S. Antonio de Padua, su patron Antonio Ferrer ibizenco con trigo.

Barcos despachados.

Para Barcelona, el Jabeque S. Antonio, su patron Miguel Oliver mallorquin, con azeyte. = Para idem, el Jabeque S. Antonio, su patron Bartolomé Mesquida mallorquin, con azeyte y almendon. = Para Mahon, la Javega S. Josef, su patron Francisco Pujol mallorquin, con vino. = Para Alicante, el Jabeque Sto. Cristo, su patron Antonio Puy mallorquin, con duelas.

Teatro. = Hoy se representa la misma funcion de ayer.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.